



BITÁCORA: 10/B1-0020/05/25

Oficio N° OR-130/GA/0971/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Durango, Durango, 04 de Julio de 2025

## La Campana de Santa Elena S A de C V, Mpio. El Mezquital, Dgo.

En atención a su escrito de fecha 29 de Abril de 2025, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 06 de Mayo de 2025, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
P.P. La Campana de Santa Elena	Mezquital	Durango

### 2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	1	555918	2618758
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	2	556196	2618189
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	3	557619	2618079
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	4	558155	2617586





BITÁCORA: 10/B1-0020/05/25

Oficio N° OR-130/GA/0971/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Durango, Durango, 04 de Julio de 2025

P.P. La Campana de Santa Elena			
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	5	558353	2616816
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	6	556670	2615346
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	7	556426	2615020
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	8	556217	2615214
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	9	556297	2615477
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	10	556055	2615825
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	11	554173	2615758
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	12	553976	2615787
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	13	553684	2615766
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	14	553534	2617280
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena	15	555918	2618758

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del P.P. La Campana de Santa Elena

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,677.85 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,057 ha.

Especie(s) por aprovechar:

*Agave durangensis* (Maguey cenizo)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00, delegado@durango.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat





**BITÁCORA: 10/B1-0020/05/25**

**Oficio N° OR-130/GA/0971/2025**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Durango, Durango, 04 de Julio de 2025

Parte(s) por aprovechar:

Piña de *Agave durangensis*

Cantidad total por aprovechar:

864389.23 Kilogramos de *Agave durangensis*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1057 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

A anualidad: 1

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	03/07/25	31/12/25	P.P. La Campana de Santa Elena	<i>Agave durangensis</i>	1057	80036.04	1

Subtotal A anualidad: 1

80,036.04

A anualidad: 2

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/26	31/12/26	P.P. La Campana de Santa Elena	<i>Agave durangensis</i>	1057	256115.33	1

Subtotal A anualidad: 2

256,115.33

A anualidad: 3

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00, delegado@durango.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat





**BITÁCORA: 10/B1-0020/05/25**  
**Oficio N° OR-130/GA/0971/2025**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Durango, Durango, 04 de Julio de 2025

3	01/01/27	31/12/27	P.P. La Campana de Santa Elena	Agave durangensis	1057	224100.91	1
---	----------	----------	--------------------------------	-------------------	------	-----------	---

Subtotal Anualidad: 3

224,100.91

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/28	31/12/28	P.P. La Campana de Santa Elena	Agave durangensis	1057	176079.29	1

Subtotal Anualidad: 4

176,079.29

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/09	31/12/29	P.P. La Campana de Santa Elena	Agave durangensis	1057	128057.66	1

Subtotal Anualidad: 5

128,057.66

Total

864,389.23

**4. VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. OLIVER VILLANUEVA





**BITÁCORA: 10/B1-0020/05/25**  
**Oficio N° OR-130/GA/0971/2025**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Durango, Durango, 04 de Julio de 2025

GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. La Campana de Santa Elena	U-10-014-CAM-004/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	Piña	<i>Agave durangensis</i>

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





**BITÁCORA: 10/B1-0020/05/25**  
**Oficio N° OR-130/GA/0971/2025**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Durango, Durango, 04 de Julio de 2025

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.





**BITÁCORA: 10/B1-0020/05/25**

**Oficio N° OR-130/GA/0971/2025**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Durango, Durango, 04 de Julio de 2025

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a RANCHO LA CAMPANA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Titular de la Oficina de Representación en Durango



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**Dr. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

C.c.p./ Representación Federal de la PROFEPA.- Ciudad  
Ing. Oliver Villanueva García.- Responsable Técnico.-Ciudad  
ARCHIVO Y MINUTARIO

MASP/ecg



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 627 02 00, delegado@durango.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat



